



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y EL INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LEÓN ESTRADA LARA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE OFICIALÍA MAYOR Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-119.
- 1.3 QUE EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.
- 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS, ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II; Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ARTÍCULO 39 SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-014/2018, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITIENDO EL FALLO CORRESPONDIENTE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17, "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-INV-014/2018 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL COLEGIO":

- 2.1 "EL COLEGIO", ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL INGENIERO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 2.3 "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LAS REQUISICIONES 4_303-2018 Y 4_308-2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, PARTIDA PRESUPUESTAL 1440: APORTACIONES PARA SEGUROS, RECURSOS: ESTATALES.
- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.", SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO (46,467) CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, LIBRO (904) NOVECIENTOS CUATRO, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ALESSIO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NUMERO (19) DIECINUEVE DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 3.2 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIO INTERMEDIARIOS DE SEGUROS GESTORES, AGENTES, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ZVS941209A46. COMO LO ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NUMERO DE FOLIO 1149459.
- 3.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA DESCRITO EN LA ESCRITURA A LA QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA SEGUNDA: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO FUNCIONAR Y OPERAR COMO FILIAL DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, OTORGADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO POR ESTOS ESTATUTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES.
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO LEÓN ESTRADA LARA, QUIÉN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA OBLIGARSE A NOMBRE Y RIESGO DE LA MISMA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE AHORA LO HACE, Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI DISMINUIDAS, SEGUN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL, CON NUMERO DE INSTRUMENTO (35,666) TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, LIBRO (790) SETECIENTOS NOVENTA, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO PEDRO VÁZQUEZ NAVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO (79) SETENTA, DEL DISTRITO FEDERAL.
- 3.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN EJERCITO NACIONAL, NUMERO 843, COLONIA GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11520, CIUDAD DE MEXICO. MISMO QUE SENALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, ADEMÁS, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-O) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

4. DECLARAN "LAS PARTES":



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.A, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL CONTADOR PÚBLICO BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DE "EL COLEGIO", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "1 Y 1A", EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES DEL CECYTE Y EL EMSAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" A PROPORCIONAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS "1 Y 1A," QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CUMPLIR CON EL CONTENIDO Y CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE VIDA, LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y EN SU CASO LOS ENDOSOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE.

SEGUNDA. ENTREGA DE LA PÓLIZA:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LA PÓLIZA A TRABAJADORES DEL CECYTE Y EMSAD, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 24 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO 2019, DE ACUERDO CON EL PUNTO 2 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET- INV - 014/2018 Y CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 4.3 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- B. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA TRABAJADORES, DEL CECYTE Y DEL EMSAD EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CECYTE, EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA, DE LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 5:00 PM, DE ACUERDO CON EL PUNTO 21.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A PRESTACIONES Y SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COLEGIO".

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO A TRABAJADORES, SE REALIZARÁN EN LOS TIEMPOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES", TODA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE SEGURO INICIALMENTE PACTADAS, SE REALIZARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PAGO: "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES DEL CECYTE Y DEL EMSAD, LAS CANTIDADES DE:

- A) CECYTE: \$1,665,602.46 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 46/100 M.N.); IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- B) EMSAD: \$ 247,243.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.); IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC-821001-SW6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN LOS ANEXOS 1 Y 1A, DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN EL DOMICILIO DE "EL COLEGIO", MISMO QUE SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN, DE LA FACTURA O FACTURAS QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A", EN EL NÚMERO DE CUENTA 0447066341, CON CLABE INTERBANCARIA 012180044706634175, DEL BANCO: BEVA BANCOMER., PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.

"EL COLEGIO" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" POR SER ADJUDICADO UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DE ACUERDO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA ESTA GARANTÍA.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA PÓLIZA: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL COLEGIO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL COLEGIO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PÓLIZA SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, 1 Y 1A.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN, QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON EL CONTENIDO Y CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES, LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y EN SU CASO LOS ENDOSOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- I. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- J. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 19.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO, MENOS TRES PERSONAS GET-INV-014/2018.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I, E J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2019, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

J40



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS*

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO FERNANDO MONTEL MORADE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA MAYOR DE
GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

POR "EL COLEGIO"

INGENIERO JUAN LUIS GONZALEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADA ROCIO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

CONTADORA PUBLICA MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

CONTADOR PUBLICO BONIFACIO GUEVARA VAZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-INV-014/2018

ANEXO 1 CECYTE

LICITANTE: ZURICH VIDA COMPANIA DE SEGUROS S.A.							
PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA (conforme a la propuesta técnica incluyendo marcas y procedencia)	MARCA	CLAVE O MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	SEGURO DE VIDA A LOS TRABAJADORES DE 18 A 80 AÑOS. 1200 EMPLEADOS DEL CECYTE. CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2019. CONDICIONES DE LA POLIZA: MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL Y COLECTIVA POR EL IMPORTE DE 43 VECES EL SALARIO MENSUAL NOMINAL QUE PERCIBA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES CUYO CALCULO RESULTE MENOR A \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) SE LES ACREDITARA EL MONTO ANTERIOR, NINGUN TRABAJADOR TENDRA NINGUNA COBERTURA INFERIOR A LO ESTIPULADO Y APARECERA PLASMADO EN UN ANEXO EN LA POLIZA QUE FIRME. ESTE BENEFICIO DEBERA SER PAGADO EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS HABILES POSTERIORES A LA MUERTE DEL TRABAJADOR. EL MONTO DE DICHO SEGURO SE PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL TRABAJADOR EN LA POLIZA DE SEGURO RESPECTIVA. EL CECYTE SE OBLIGA A ENTREGAR A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES COPIA DE POLIZA DEL SEGURO DE VIDA. NOTA: SE ANEXA ARCHIVO ELECTRONICO.	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1,865,602.46	\$ 1,865,602.46
(UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 46/100) M.N.						SUBTOTAL	\$ 1,865,602.46
						IVA	NO APLICA
						TOTAL	\$ 1,865,602.46

ANEXO 1A EMSAD

LICITANTE: ZURICH VIDA COMPANIA DE SEGUROS S.A.							
PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA (conforme a la propuesta técnica incluyendo marcas y procedencia)	MARCA	CLAVE O MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	SEGURO DE VIDA A LOS TRABAJADORES DE 18 A 80 AÑOS. 220 EMPLEADOS DEL EMSAD. CON UNA VIGENCIA DE LAS 0:00 HORAS DEL 1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 24 HORAS DEL 31 DE MAYO DE 2019. CONDICIONES DE LA POLIZA: MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL Y COLECTIVA POR EL IMPORTE DE 40 VECES EL SALARIO MENSUAL NOMINAL QUE PERCIBA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES CUYO CALCULO RESULTE MENOR A \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) SE LES ACREDITARA EL MONTO ANTERIOR, NINGUN TRABAJADOR TENDRA NINGUNA COBERTURA INFERIOR A LO ESTIPULADO Y APARECERA PLASMADO EN UN ANEXO EN LA POLIZA QUE FIRME. ESTE BENEFICIO DEBERA SER PAGADO EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DIAS HABILES POSTERIORES A LA MUERTE DEL TRABAJADOR. EL MONTO DE DICHO SEGURO SE PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL TRABAJADOR EN LA POLIZA DE SEGURO RESPECTIVA. EL CECYTE SE OBLIGA A ENTREGAR A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES COPIA DE POLIZA DEL SEGURO DE VIDA. NOTA: SE ANEXA ARCHIVO ELECTRONICO.	NO APLICA	NO APLICA	\$ 247,243.61	\$ 247,243.61
(DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100) M.N.						SUBTOTAL	\$ 247,243.61
						IVA	NO APLICA
						TOTAL	\$ 247,243.61

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LOS ANEXOS 1 Y 1A DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018.